

MAT: Aprueba modificación a Convenio de Colaboración SARC, entre el Consejo para la Transparencia y la Municipalidad de Monte Patria.

Decreto Alcaldicio N° 7211

Monte Patria, 09 de Mayo de 2018.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de Diciembre de 2017, que nombra como Administrador municipal a Don Robinsón Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio 14.862, de fecha 09 de Diciembre de 2016 que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°153192 de fecha 15 de Diciembre de 2016;
- El Convenio de Colaboración para la implementación del Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y de notificación electrónica, suscrito el 13 de Junio de 2017, entre el Consejo para la Transparencia y la Municipalidad de Monte Patria;
- La resolución Exenta N° 222 del 05 de julio de 2017, del Director General del Consejo para la Transparencia, que aprueba el convenio precedentemente señalado;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las Municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los Municipios.
- La necesidad de actualizar antecedentes de la casilla de notificaciones electrónicas contemplado en el artículo Quinto N° 1 del citado Convenio.
- **DECRETA:**

1.- APRUEBA Y AUTORIZA, la modificación del artículo Quinto N° 1 reemplazando el correo de notificación electrónico institucional la siguiente casilla : sarc@mpatria.cl, y del Funcionario responsable Sr. Jorge Núñez Espinosa. Director de Transparencia de la Municipalidad de Monte Patria.

2.- ESTABLESCASE que en todo lo no modificado por el presente Decreto Alcaldicio permanecerá vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARÍA MUNICIPAL



Camilo Casanovi Espinosa
ALCALDE

RLC/JNE/ffg.
Administración Municipal
Secretaría Municipal
Archivo Dirección Transparencia